

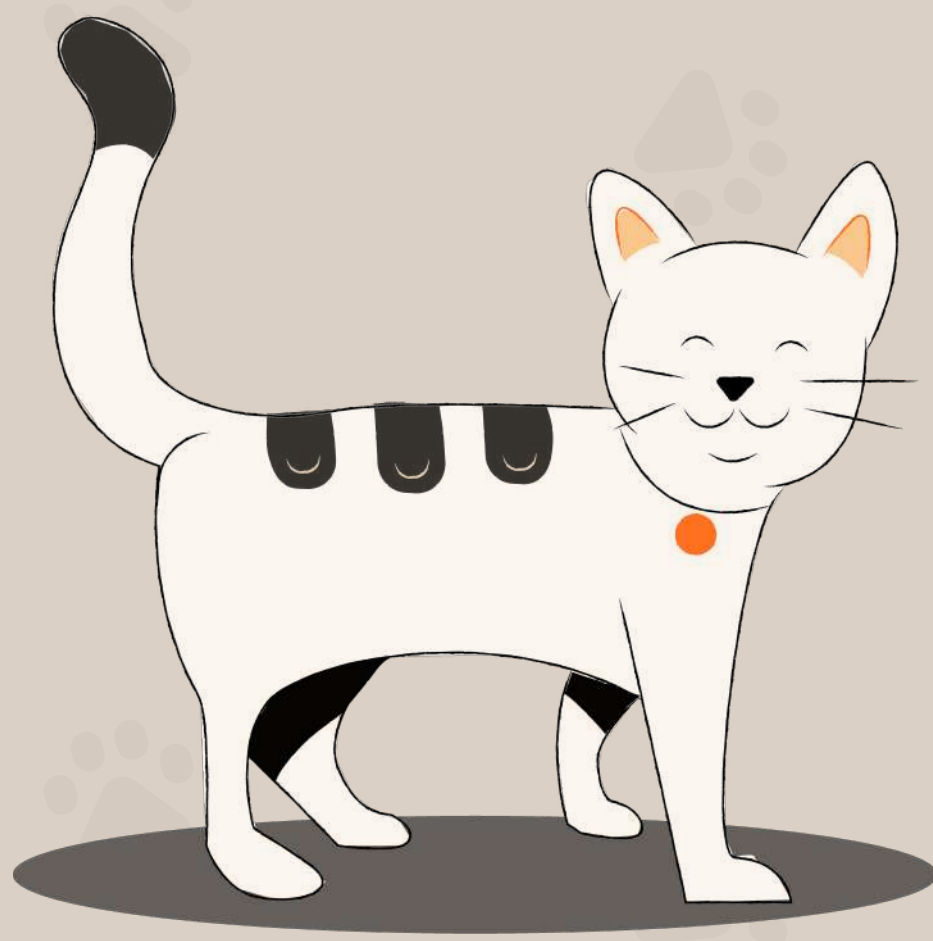
NORMAS Y DOCUMENTACIÓN

Viajar con mascotas



Documentos necesarios para vuelos nacionales

Independientemente de si tu mascota viaja en la cabina de pasajeros o en el compartimento de carga, deberás presentar con antelación la documentación necesaria para el transporte de animales de compañía. Consulta los detalles en el siguiente cuadro:



Certificado sanitario

El Certificado Sanitario debe indicar que el animal está en buenas condiciones para viajar en avión. El documento debe estar completado por el veterinario y, además del nombre del propietario, debe contener todos los datos de la mascota: raza, nombre, edad, origen y pedigrí (si lo tiene). Para el servicio Dog&Cat + Espacio, tanto si tu mascota tiene características o cruces con razas braquicéfalas como si no, esta información también debe incluirse en el certificado.

Certificado válido hasta 10 días seguidos desde la fecha de emisión.



Cartilla de vacunación

Cartilla de vacunación, incluida la vacuna antirrábica. Esta vacuna es obligatoria para los animales de tres (3) meses o más.

La vacuna antirrábica es válida durante un (1) año a partir de la fecha de administración. La primera vez que tu mascota reciba la vacuna antirrábica, debe administrarse al menos 30 (treinta) días antes de viajar. Las dosis de refuerzo de la vacuna antirrábica no requieren un periodo de incubación de 30 días.



El Pasaporte para el Tránsito de Perros y Gatos (Opcional)

El Pasaporte para el Tránsito de Perros y Gatos también es válido como certificado sanitario para embarcar en vuelos nacionales. Para consultar la disponibilidad e información sobre el pasaporte y los países donde se acepta, accede al sitio web del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento.

Este pasaporte es individual e intransferible y válido para toda la vida del animal. En los casos de tránsito exclusivamente nacional, la validez del examen clínico realizado por el Veterinario responsable del animal es de 30 (treinta) días a partir de la fecha de registro y firma en el Pasaporte para el Tránsito de Perros y Gatos.

Documentos necesarios para los vuelos internacionales

Consulta los detalles en el cuadro de al lado:



Certificado sanitario

El Certificado Sanitario debe indicar que el animal está en buenas condiciones para viajar en avión. El documento debe estar completado por el veterinario y, además del nombre del propietario, debe contener todos los datos de la mascota: raza, nombre, edad, origen y pedigrí (si lo tiene). Para el servicio Dog&Cat + Espacio, tanto si tu mascota tiene características o cruces con razas braquicéfalas como si no, esta información también debe incluirse en el certificado.

Certificado válido hasta 10 días seguidos desde la fecha de emisión.



Cartilla de vacunación

Cartilla de vacunación, incluida la vacuna antirrábica. Esta vacuna es obligatoria para los animales de tres (3) meses o más.

La vacuna antirrábica es válida durante un (1) año a partir de la fecha de administración. La primera vez que tu mascota reciba la vacuna antirrábica, debe administrarse al menos 30 (treinta) días antes de viajar. Las dosis de refuerzo de la vacuna antirrábica no requieren un periodo de incubación de 30 días.



El Pasaporte para el Tránsito de Perros y Gatos (Opcional)

Sustituye al certificado sanitario porque es un documento oficial emitido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento y puede ser utilizado para el tránsito nacional e internacional de perros y gatos. (Visita www.agricultura.gov.br para informaciones sobre emisión y países de aceptación). Es necesario informarse sobre la aceptación en los países donde Brasil cuenta con un acuerdo de equivalencia.

Este pasaporte es individual e intransferible y válido durante toda la vida del animal. Para los viajes internacionales, el registro y la firma de las informaciones dadas por el Médico Veterinario responsable del animal deberán hacerse a más tardar 10 (diez) días antes del embarque del animal.

Documentos necesarios para los vuelos internacionales

Consulta los detalles en el cuadro
de al lado:



Certificado Veterinario Internacional (CVI)

Además de los documentos anteriores, las mascotas que viajen al extranjero deben llevar un certificado expedido para vuelos internacionales. Para conocer más información sobre la expedición del CVI, accede a la página web del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento.

Válido durante 60 (sesenta) días a partir de la fecha de legalización por Vigiaagro.



Certificado Zoosanitario internacional - CZI

Certificado emitido para vuelo internacional.

Válido durante 60 (sesenta) días seguidos contados a partir de la fecha de expedición.



Autorización de los CDC (Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades)

Certificado expedido exclusivamente por el CDC para los perros que entran en EE.UU.

Validez determinada por los CDC.

Importante

- Para vuelos a Orlando (MCO) y vuelos con otras aerolíneas, el servicio Dog&Cat Cabina no está disponible.
- Para vuelos desde y hacia Miami, Orlando, Punta Cana y Bogotá, vuelos con aerolíneas asociadas y vuelos con dos o más conexiones, GOL no transporta Dog&Cat + Espacio (perros y gatos de hasta 30 kg en el compartimento de carga).



Muy importante

- Los documentos presentados al facturar deben ser originales y estar en buen estado;
- Se acepta el justificante de las campañas de vacunación, siempre que incluya los datos completos del animal, el propietario, la vacuna (fecha de aplicación, nombre, laboratorio y lote) con el sello y la firma del veterinario;
- El pasaporte para el tránsito de perros y gatos no requiere certificado sanitario ni cartilla de vacunación. El documento es aceptado por los países con los que Brasil tiene un acuerdo de equivalencia;
- En el caso de vuelos a los Estados Unidos que transporten perros, es necesario solicitar autorización al CDC antes de viajar;
- En el caso de vuelos a Surinam, es imprescindible expedir el certificado sanitario cinco (5) días antes de la fecha de salida. Además, el documento debe certificar que no hay infestación por miasis;
- La adaptación de tu mascota al transportín es uno de los puntos más importantes a la hora de viajar;
- Si has adquirido una cabina Dog&Cat pero no vas a utilizarla, puedes solicitar el reembolso o el abono del importe pagado. Puedes hacerlo antes de embarcar en Mis Viajes o en el Centro de Atención al Cliente.

GOL no transporta Animales de Asistencia Emocional (ESAN). Para viajar con tu mascota, consulta la disponibilidad y las reglas de los servicios Dog&Cat Cabina, Dog&Cat + Espacio y GOLLOG Animais.



Reglas especiales para vuelos nacionales



Fernando de Noronha

Los clientes que embarquen hacia Fernando de Noronha con un Dog&Cat en la Cabina deberán solicitar autorización previa a la Administración del Archipiélago de Fernando de Noronha - Decreto Distrital nº 019/2004, por correo electrónico vigilancia.saude@noronha.pe.gov.br o por teléfono (55 81) 3619-0835.

Carajás

Por tratarse de una zona de reserva forestal, la autorización debe solicitarse al Instituto Chico Mendes de Conservación de la Biodiversidad (ICMBio), en la oficina del instituto en Parauapebas (Rua J, 202 - Bairro União, Parauapebas - PA | CEP 68515-000). Luego hay que enviar los documentos originales, como el documento oficial de identidad con fotografía del titular del pasaje de avión, un certificado sanitario del animal expedido por un veterinario y la cartilla de vacunación del animal.



Normas en otros países

Algunos países imponen requisitos específicos para permitir la entrada de mascotas en su territorio.

Importante: las normas aquí presentadas pueden actualizarse sin previo aviso y algunos países también exigen vacunaciones estacionales o tienen periodos restrictivos. Por eso es esencial consultar con el consulado y las autoridades sanitarias del país de destino antes de viajar con tu mascota.



Estados Unidos

Debido a las nuevas directrices de las autoridades de Estados Unidos, GOL ha suspendido temporalmente la venta del servicio de transporte de animales en la cabina en vuelos con origen o destino en Estados Unidos.



Paraguay

En Paraguay, sólo se puede entrar con una mascota si se presentan los documentos especificados en el cuadro anterior. El procedimiento para la emisión del Certificado Veterinario Internacional (CVI) debe ajustarse a la normativa del Mercosur y del país de destino

La responsabilidad del cumplimiento de la legislación paraguaya recae en el pasajero, que deberá contactar previamente con el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal de Paraguay (www.senacsa.gov.py), así como con el consulado del país de destino, incluyendo la necesidad de legalizar los documentos necesarios para el embarque. SAC GOL Paraguay: 595 21 454 777.



Uruguai

En Uruguay, solo se permite el ingreso de mascotas con la presentación de los documentos especificados en la tabla anterior, además de un certificado de salud que contenga la siguiente información:

- El animal debe estar libre de síntomas, enfermedades infecciosas y parasitarias.
- Desparasitación interna y externa, indicando la validez y el producto aplicado.
- Vacuna antirrábica vigente, con detalles sobre la fecha de vacunación, tipo, serie y marca de la vacuna.
- En el caso de perros, debe presentarse prueba de tratamiento contra la tenia Echinococcus, con medicamento que contenga el principio activo praziquantel, administrado entre 72 horas y 30 días antes del ingreso.
- Uruguay no acepta animales previamente diagnosticados con leishmaniasis.
- El procedimiento para emitir el Certificado Veterinario Internacional (CVI) debe seguir las normativas del Mercosur y del país de destino.
- Todo perro que ingrese o regrese al país debe tener identificación electrónica individual asociada al CVI (microchip estándar ISO 11784 con tecnología HDX o FDH-B).
- La responsabilidad de cumplir con la legislación uruguaya es del pasajero, quien debe contactar previamente al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de Uruguay (www.mgap.gub.uy), así como al consulado del país de destino, incluso sobre la necesidad de legalizar los documentos requeridos para el embarque.
- Registro en el RENAC (Registro Nacional de Animales de Compañía) obligatorio para perros en vuelos con origen en Uruguay.



Surinam

En Surinam sólo se puede entrar con una mascota si se presentan los documentos especificados en el cuadro anterior. Además, el Certificado Sanitario debe emitirse cinco (5) días antes de la fecha de salida y debe certificar que no hay infestación por miasis. El procedimiento de emisión del CVI debe ajustarse a la normativa del país de destino. Es responsabilidad del pasajero cumplir la legislación de Surinam, por lo que deberá contactar previamente con el consulado del país de destino, incluyendo la necesidad de legalizar los documentos necesarios para el embarque. SAC GOL: 55 (11) 5504-4410.





Costa Rica

Para la exportación, el certificado requerido debe ser emitido por un veterinario privado cualificado designado por el país de destino, de modo que el documento cumpla los requisitos del país y sea validado por el SENASA.

En los casos de tránsito por Costa Rica, la documentación de la mascota debe cumplir con los requisitos del país de destino, incluyendo el certificado sanitario internacional, lo que determinará la necesidad de un permiso de tránsito internacional.

Ejemplo: En Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua se requiere permiso de tránsito. Por lo tanto, si el pasajero tiene un itinerario combinado aéreo + terrestre, Costa Rica debe emitir un permiso de tránsito internacional.

Costa Rica exige vacunas además de la antirrábica: Para los caninos domésticos, vacunas del moquillo, la hepatitis, la parvovirus y la leptospirosis. Para los gatos domésticos, vacunas contra la rinotraqueítis, la calicivirus y la panleucopenia.

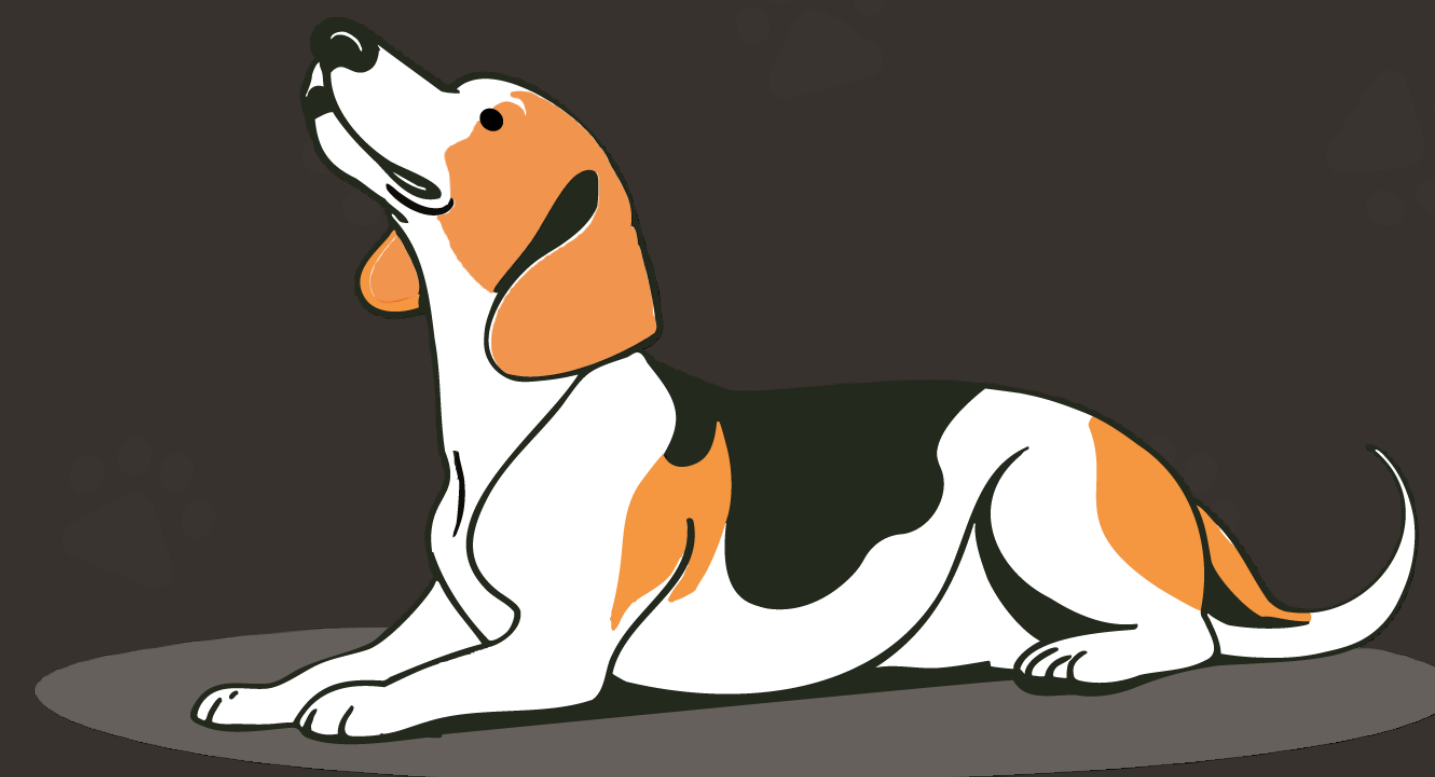


México

Por determinación del gobierno local, en México solo se permite el ingreso con mascotas mediante la presentación de los documentos especificados en la tabla anterior, los cuales son de total responsabilidad del pasajero.

En el caso de especies braquicefálicas, solo serán aceptadas mediante una carta de responsabilidad firmada por el tutor.

Para el transporte de animales, incluidos perros y gatos, es obligatorio completar y enviar el formulario PETC. Este documento debe estar debidamente firmado por el tutor, garantizando que está consciente de los cuidados y riesgos involucrados en el transporte del animal.





Venezuela

En Venezuela, solo se permite el ingreso con mascotas mediante la presentación de los documentos especificados en la tabla anterior. Es obligatorio portar el original y una copia de los siguientes certificados:

- Certificado sanitario válido emitido por el Estado de origen;
- Certificado de vacunación válido (séxtuple para perros y triple para gatos);
- Certificado de vacunación antirrábica vigente;
- Certificado de desparasitación (interna y externa).

El embarque solo está permitido para perros y gatos de hasta 6 kg, utilizando transportadora rígida (22 cm x 32 cm x 43 cm) o flexible (24 cm x 32 cm x 43 cm). La documentación debe cumplir con los requisitos publicados por el INSAI y con el reglamento RAV 113.

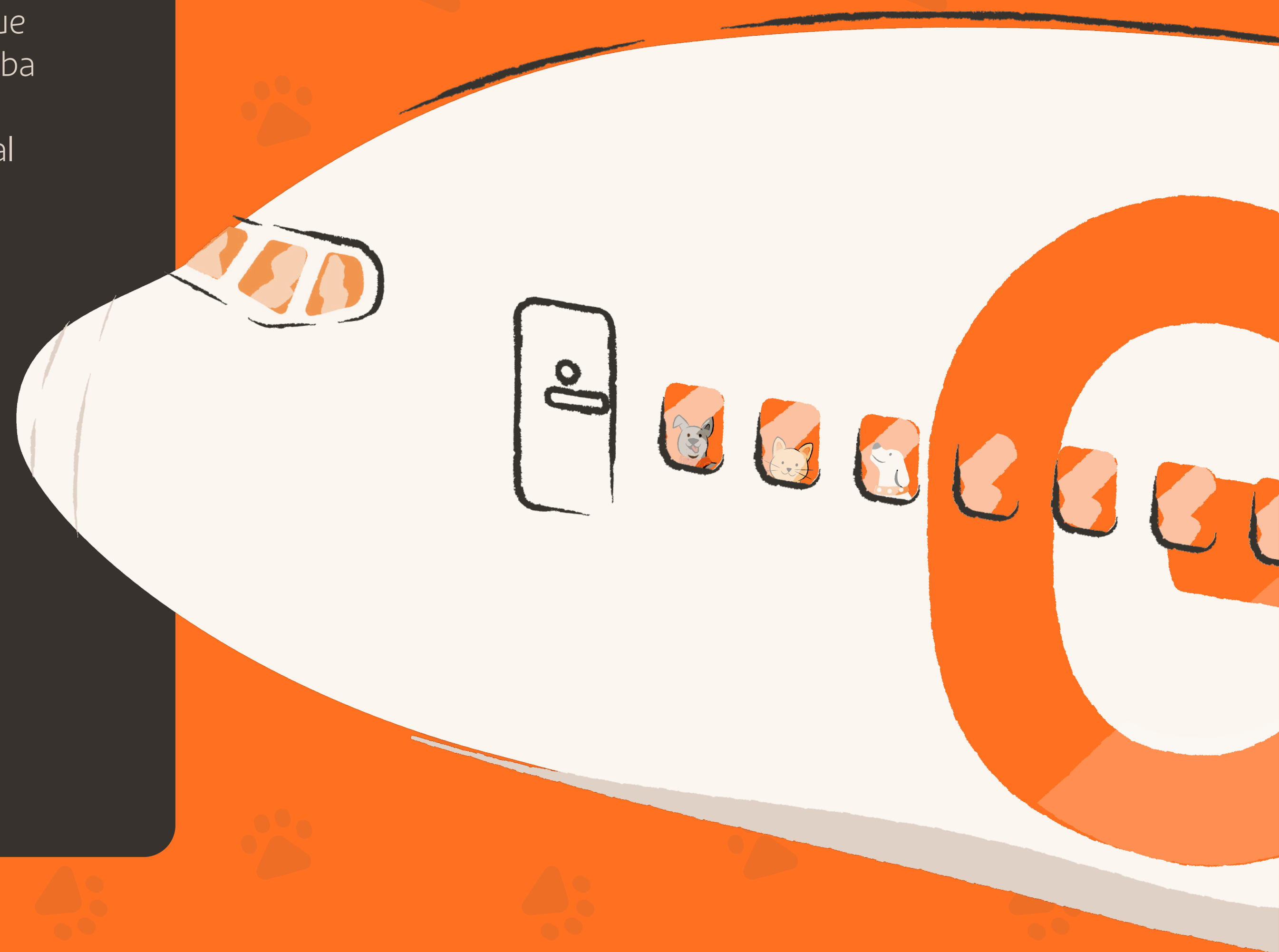
El procedimiento para emitir el Certificado Veterinario Internacional (CVI) debe seguir las normativas del país de destino. La responsabilidad de cumplir con la legislación venezolana recae en el pasajero.





Aruba

Según el gobierno local, sólo se puede entrar en Aruba con una mascota tras presentar los documentos especificados en el cuadro anterior, que son responsabilidad exclusiva del pasajero. Además, a la llegada a Aruba se exige un permiso de transporte. El documento debe ser expedido en la oficina local de aduanas y rellenado por el responsable del animal (perro o gato) en este link [*Application for Pet Import Permit.pdf*](#). Para la entrada de otras especies de animales, se recomienda contactar previamente con el Servicio Veterinario de Aruba. El transporte de todos los animales vivos requiere la aprobación previa del Servicio Veterinario de Aruba. Por este motivo, debe enviarse una copia de los documentos necesarios al Servicio Veterinario, preferiblemente por correo electrónico a **vetservice@divg.aw** o por fax **(297) 5851828**. El responsable del animal recibirá una decisión en un plazo de 48 horas laborables. La decisión depende de la especie animal y del país de origen.



GOL

